



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de octubre de 2020.

VISTO:

El Informe de Gerencia municipal N° 268-2020-MDSJB/AYAC, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 083-2020 MDSJB/GAJ, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro- Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 212-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante- Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, Ordenanza Municipal N° 09-2017, que aprueba el "Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS; Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 18 de mayo del 2017, se aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; que consta de 16 folios, IX Títulos, VII Capítulos, 38 Artículos, y 04 Disposiciones Finales Transitorias, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 268-2020-MDSJB/AYAC, el Gerente Municipal, recomienda reconocer e incorporar en el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) a la Junta Directiva "VILLA LOS WARPAS" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho;

Que, mediante la Opinión Legal N°083-2020-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina se declare procedente la solicitud de reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) a la Junta Directiva "VILLA LOS WARPAS" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho y se materialice mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 212-2020-MDSJB/GGDSE, suscrito por el Gerente de Género y Desarrollo Social y Económico, solicita reconocimiento e incorporación en el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) mediante Acto Resolución a la Junta Directiva "VILLA LOS WARPAS" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, en virtud del Informe N° 0065-2020-MDSJB/GGDSE-SGDECDPV, suscrito por el Arqlogo. Darío César Huamani Chinchay - Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y la Solicitud de la Asociación "VILLA LOS WARPAS" de fecha 16 de setiembre de 2020, suscrita por la presidenta Consuelo Sosa Quispe, con Documento de Nacional de Identidad N° 41783145.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno más de los mecanismos siguientes: Inc. 6): Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR, a la Junta Directiva "VILLA LOS WARPAS" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, únicamente con fines organizacionales para realizar trámites administrativos ante las instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva "VILLA LOS WARPAS" del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, conformado por las siguientes personas con el cargo respectivo:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	CONSUELO SOSA QUISPE	41783145
VICEPRESIDENTE	OLGA NOEMI DOMINGUEZ FERNANDEZ	28272105
SECRETARIO	ELIZABETH PACHECO CERDA	44373806
TESORERA	HERICA VASQUEZ LOPEZ	43336761
PRENSA Y PROPAGANDA	MARIBEL RODRIGUEZ QUISPE	41176620
ASISTENTE SOCIAL	CLOTILDE AVILA CARDENAS	20076825
FISCAL	LORGEA BALDEON QUISPE	80524213
VOCAL 1	RICARDINA OCHOA TORRES	28311398
VOCAL 2	GETRUDEZ QUISPE CUBA	44800010
CULTURA Y DEPORTE	ROSA MARIA ROCA CUADROS	40428964

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a los nominados en el segundo artículo, Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines, acorde a las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
Maria Luz Palomino Prado
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA